

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.812

Miércoles 27 de Marzo de 2024

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2471063

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Subsecretaría para las Fuerzas Armadas

FIJA TASAS DE DERECHOS A SOLICITUDES Y ACTUACIONES DEL DL N° 2.306,
DE 1978, QUE DICTA NORMAS SOBRE RECLUTAMIENTO Y MOVILIZACIÓN DE
LAS FUERZAS ARMADAS

Núm. 39 exento.- Santiago, 31 de enero de 2024.

Visto:

- El artículo 32 N° 6 de la Constitución Política de la República.
- La Ley N° 20.424, Orgánica del Ministerio de Defensa Nacional.
- Lo dispuesto en los artículos N° 90 y N° 91 del DL N° 2.306, de 1978, que Dicta Normas sobre Reclutamiento y Movilización de las FF.AA.
- El decreto supremo (M. Segpres) N° 19, de 22.Ene.2001, que faculta a los Ministros de Estado para firmar "Por orden del Presidente de la República".
- La resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República.
- Lo propuesto por la Dirección General de Movilización Nacional.

Considerando:

La necesidad de dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 90 del DL N° 2.306, de 1978, en lo referido a la fijación semestral de las tasas de derechos por concepto de solicitudes y actuaciones del DL, en los meses de enero y julio de cada año, las que se establecerán mediante decreto supremo y regirán desde la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

Decreto:

1. Fíjase para regir en el primer semestre del año 2024, las siguientes Tasas de Derechos a las solicitudes y actuaciones relacionadas con el DL N° 2.306, de 1978, que dicta normas sobre Reclutamiento y Movilización de las Fuerzas Armadas:

ITEM	SOLICITUD	TASA
1.	Certificado de Situación Militar	\$ 0.-
2.	Solicitud de Anticipo	\$ 0.-
3.	Solicitud de Voluntariedad.....	\$ 0.-
4.	Solicitud de Voluntariedad Femenina.....	\$ 0.-
5.	Solicitud de Curso Especial de Instrucción Militar.....	\$ 0.-
6.	Solicitud de Prestación de Servicios Profesionales.....	\$ 6.100.-
7.	Renovación de solicitud de Prestación de Servicios Profesionales	\$ 1.070.-
8.	Solicitud de Conscripción Inmediata.....	\$ 0.-
9.	Solicitud de Conscripción al final de la carrera	\$ 3.670.-
10.	Renovación de solicitud de Conscripción al final de la Carrera.....	\$ 1.070.-
11.	Certificado Exclusión.....	\$ 0.-
12.	Solicitud de Exención.....	\$ 0.-
13.	Solicitud de Amnistía.....	\$ 17.890.-
14.	Solicitud de Rectificación de Nombre y/o Datos Militares.....	\$ 0.-
15.	Solicitud de Indulto por Infracción al D/L, 2.306 de 1978.....	\$ 13.270.-
16.	Certificado de Pase a la Reserva de Disponibles.....	\$ 0.-

CVE 2471063

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.clMesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

17.	Reclamación ante la Comisión Especial de Acreditación.....	\$	0.-
18.	Resolución de la Comisión Especial de Acreditación – Rechazada.....	\$	0.-
19.	Resolución de la Comisión Especial de Acreditación – Aceptada.....	\$	0.-
20.	Otras Actuaciones no Expresadas en Tabla.....	\$	0.-
21.	Solicitud en la Reserva para Oficiales:		
	a. Solicitud de Nombramiento en la Reserva.....	\$	0.-
	b. Solicitud de Ascenso en la Reserva.....	\$	0.-
	c. Solicitud de Cambio de Institución en la Reserva.....	\$	0.-
	d. Solicitud de Cambio de Escalafón en la Reserva.....	\$	0.-
	e. Solicitud de Llamado al Servicio Activo.....	\$	0.-
	f. Solicitud de Título de Grado de Oficial de Reserva.....	\$	0.-
	g. Certificado de Título de Oficial de Reserva.....	\$	0.-
22.	Solicitud en la Reserva para el Cuadro Permanente:		
	a. Solicitud de Nombramiento en la Reserva.....	\$	0.-
	b. Solicitud de Ascenso en la Reserva.....	\$	0.-
	c. Solicitud de Cambio de Institución en la Reserva.....	\$	0.-
	d. Solicitud de Cambio de Escalafón en la Reserva.....	\$	0.-
	e. Solicitud de Llamado al Servicio Activo.....	\$	0.-
	f. Solicitud de Título de Grado de Cuadro Permanente.....	\$	0.-
	g. Certificado de título de Cuadro Permanente.....	\$	0.-

2. Las tasas de derechos indicadas precedentemente, regirán desde la publicación del presente decreto supremo y su vigencia expirará con la publicación del decreto supremo correspondiente al segundo semestre del año 2024.

3. Los Derechos que afectan a las solicitudes y actuaciones antes citadas se pagarán de acuerdo a los procedimientos administrativos que establezca la Dirección General de Movilización Nacional, la que también emitirá instrucciones a los jefes cantonales de reclutamiento respecto a las rendiciones de cuentas de los valores recaudados.

La Dirección General de Movilización Nacional podrá eximir el pago de todo o parte de los Derechos que se establecen en la presente Tabla, en casos calificados.

Anótese, comuníquese y publíquese en el Diario Oficial y Boletines Oficiales del Ejército, Armada, Fuerza Aérea, Carabineros y Policía de Investigaciones de Chile.- Por orden del Presidente de la República, Ricardo Montero Allende, Ministro de Defensa Nacional (S).- Mario Marcel Cullell, Ministro de Hacienda.

Lo que se transcribe para su conocimiento.- Gian Suil Herrera, Subsecretario para las Fuerzas Armadas (S).